



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 005, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 14800-133 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON DAGOBERTO EDUARDO MONROY TORRES. -

ALGARROBO, 19 ENE 2022

DECRETO: N°

VISTOS: 0127

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 18 de enero del 2022, por don(a) Dagoberto Eduardo Monroy Torres, para la realización de convenio de pago N° 005.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 150980 de fecha 18.01.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 14800-133 Don (a) Dagoberto Eduardo Monroy Torres, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 18.01.2022, la suma de \$ **232.888.-** (doscientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos) correspondiente a la 3era. y 4ta. Cuota año 2019, año 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ **46.578.-** (cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ **15.526.-** (quince mil quinientos veintiséis pesos), y la cuota 12 de \$ **15.525.-** (quince mil quinientos veinticinco pesos)).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✔ Secretaría Municipal (1)
- ✔ Aseo Domiciliario (1)
- ✔ Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 19 ENE 2022

FECHA SALIDA: 20 ENE 2022

OBSERVACIÓN N°

